

MINISTERIO DE INNOVACION

Y CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 177.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

29 de marzo de 2017.-

VISTO :

El Expediente Nº 01201-0007853-1 del registro del Sistema de Información y Expedientes -Ministerio de Innovación y Cultura-, en cuyas actuaciones se dictó la Resolución Nº 649 del 28 de octubre de 2016 que propicia la convocatoria a concurso abierto para cubrir dos cargos en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de diciembre el jurado reunido para dirimir el resultado del concurso del cargo Categoría 7 -Concertino- eleva el acta correspondiente donde indica que no se registraron inscripciones en el mencionado concurso, por lo que sugiere declarar desierto el mismo y convocar nuevamente a concurso;

Que el Decreto Nº 516/10 homologó el Acta Paritaria Central Nº 2/2010 e instituyó un nuevo régimen de aplicación para la cobertura de cargos vacantes del tramo Personal de Orquesta del Agrupamiento Cultural - Decreto Nº 2695/83 - modificado por Decreto Nº 1800/85 del Ministerio de Innovación y Cultura, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3294/87, facultándose a los titulares de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que el cargo de Categoría 7 -Concertino- 12. Personal Cultural que se solicita cubrir por concurso se encuentra vacante con financiamiento según informa el Departamento Personal de la Dirección General de Administración;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que asimismo ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, según Dictamen Nº 0043- AÑO 2017;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el concurso convocado mediante Resolución Nº 649 del 28 de octubre de 2016 en lo que hace al cargo de Categoría 7 -Concertino- 12. Personal Cultural de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto Nº 516/10 para la cobertura de uno (1) cargo vacante Categoría 7, Concertino, 12. Personal Cultural de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedentes y técnica, las obras impuestas y los pasajes orquestales, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas que se explicitan en el Anexo II y el formulario de inscripción incluido en dicho Anexo, el que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación técnica y de antecedentes, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas, debiendo comunicarlo con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes la reprogramación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto Nº 516/10 y archívese.

María de los Ángeles González

Ministra de Innovación y Cultura

Nota: Se publica sin los Anexos, pudiéndose consultar en el Ministerio de Innovación y Cultura.

S/C 19238 Ab. 5 Ab. 7

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 194

SANTA FE, 27 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente n° 00301-0068460-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la autorización para efectuar operaciones en el Mercado Único y Libre de Cambios de Compra - Venta de Moneda Extranjera; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509, en su artículo 18° fija las competencias de este Ministerio de Economía, estableciendo que es quien asiste al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas necesarias a la previsión, percepción, administración, inversión y fiscalización de los medios económicos y financieros de la administración provincial;

Que el Decreto N° 33/2011, modificatorio de la estructura Funcional de la Conducción Política del Ministerio de Economía, determina que las áreas de Presupuesto, Contaduría y Tesorería dependen de la Secretaría de Hacienda entendiendo esta última en todo lo atinente a la Contabilidad de la Provincia y a la Fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el tesoro provincial;

Que por el artículo n° 57 inciso k) de la Ley n° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, se establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia la de "Disponer inversiones temporarias de fondos inmovilizados,..."

Que resulta necesario a efectos de lograr un eficiente manejo de los fondos del Tesoro Provincial, efectuar Operaciones de Cambio en el Mercado Único y Libre de Cambios de compra y venta de moneda extranjera;

Que corresponde a la Secretaría de Hacienda, merituar la oportunidad y conveniencia de concretar las sucesivas operaciones de cambio prealudidas;

Que resulta necesario autorizar a la Tesorería General de la Provincia para que instruya al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en su carácter de agente financiero a concretar las sucesivas operaciones de cambio, conforme a las órdenes impartidas por la Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía;

Que la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía no formula objeciones a la continuidad del presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería General de la Provincia, a instruir al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en su carácter de agente financiero, a concretar las operaciones de cambio, de Compra-Venta de Moneda Extranjera en el Mercado Libre y Único de Cambios,

conforme a las ordenes impartidas por la Secretaría de Hacienda de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que previo a concretar las operaciones de cambio autorizadas por artículo 1º deberá intervenir la Secretaría de Hacienda Ministerio de Economía, a efectos de dar la orden pertinente mediante nota a la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Disponer que las sumas obtenidas de las sucesivas Operaciones de Cambio autorizadas por el artículo 1º de la presente, sean depositadas en las Cuentas Corrientes Oficiales de titularidad del Tesoro Provincial que correspondieren, conforme a la naturaleza de los fondos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

S/C 19234 Ab. 5 Ab. 7

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

COMUNICADO

El Interventor del Consorcio Caminero Nº 13 R.P. Nº 76-S-88 (Ley 9663/85), C.P.N. Sergio C. Colombini, designado por Resolución Nº 037/08 de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, pone en conocimiento de las comunidades de Constanza y Elisa y sus respectivas zonas de influencia, que tramitará ante las autoridades de la Repartición la disolución del precitado Consorcio.

Cualquier oposición o consulta, deberá manifestarse por escrito ante la Mesa General de Entradas de la citada Dirección Provincial, sita en calle Boulevard Mutis 880, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), en un término de 15 (QUINCE) días hábiles contados a partir de la presente publicación.

S/C 19237 Ab. 5

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

LOTERÍA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN

GENERAL DE GESTIÓN Nº 030

Ref.; FERIADOS DE FECHA 13 Y 14/04/2017

SEMANA SANTA

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0146273-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que atento al dictado de la Resolución de Dirección General de Gestión Nº 134 de fecha 20/09/2016, corresponde proceder al dictado de un acto administrativo, dado los Feriados por "Semana Santa" los días 13 y 14/04/2017, el cronograma habitual de Sorteos de la Quiniela de Santa Fe se debe modificar;

Que conforme lo expresado precedentemente y en concordancia con las Programaciones de Sorteos recepcionadas del citado mes, resulta conveniente establecer las modificaciones pertinentes en las fechas señaladas;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto Nº 1308/15,

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE
LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer que en razón del Feriado Nacional de fecha 13 de Abril de 2017, Jueves Santo” se programen únicamente los sorteos de Quiniela El Primero Nº 2595 en su horario habitual de las 11:30 horas y Quiniela Matutina Nº 5987, excepcionalmente a la hora. 15:00, ambos sorteos se resolverán por los códigos de Lotería 1, 2, 3 y 5, Sorteos de la Quiniela de Lotería Nacional SE, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Tómbola de Entre Ríos, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el día 14 de Abril de 2017 “viernes Santo” en concordancia con las Programaciones de Sorteos recibidas, no se programen sorteos de Quiniela de Santa Fe, en ninguna de sus categorías y modalidades.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MÓNICA CALDERÓN

Dirección General de Gestión

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

S/C 19232 Ab. 5
